

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2020	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 061 DEL 2020
(Julio 31)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S)
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución No.015 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el plan de las vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2020", se establece el cronograma disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.
- b. Que la señora **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.335.329 expedida en Bucaramanga, del nivel asistencial, código 425, grado 02, denominación secretaria ejecutiva del Concejo Municipal, solicita sea modificado el Plan de Vacaciones 2020, y le sea reconocido su disfrute de periodo de vacaciones y el respectivo reconocimiento de su prima vacacional, como consta de su periodo causado para sus vacaciones del 2 de Julio de 2019 al 01 de Julio de 2020.
- c. Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.
- d. Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 16 numeral 12 del reglamento interno "Aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al personal".

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase y concédase el tiempo de vacaciones a la señora **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ**, identificada con CC. 63.335.329 expedida en Bucaramanga, de la planta de personal del nivel asistencial, código 425, grado 01, denominación secretaria ejecutiva del Concejo Municipal de Floridablanca, por haber laborado en la Corporación del 2 de julio de 2019 al 01 de julio de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de vacaciones estará comprendido del 03 de agosto de 2020 al 25 de agosto de 2020, debiéndose reintegrar a sus labores el día 26 de agosto de 2020.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al profesional universitario del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por ley, la señora **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2020	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

63.3335.329 expedida en Bucaramanga, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$2.961.084,00).**

Dado en Floridablanca, a los treinta y un (31) día del mes de Julio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
Presidente


JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
Primer vicepresidente


GERMAN DURAN USEDA
Segundo Vicepresidente

Proyectó Saira Liseth Orejarena Delgado
Revisó: Pablo Antonio Laguado Jaimés